MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 212

TEMUCO, 15 ENE 2020

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4617, con fecha 12 de diciembre de 2019, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: VALERIA ANTONIA OBREQUE GEEREGAT	**Rut:**
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: **Kinesiologa**	
Función : Realización de Actividades en el programa Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo en las siguientes funciones: ENERO - ABRIL 2020: 1. Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, así como de los productos del Plan de Financiamiento EDLI, con cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades municipales que están involucradas en el desarrollo de la Estrategia, para reorientar o profundizar las políticas de desarrollo Municipal desde una perspectiva integral de gestión municipal inclusiva. 2. Coordinar la implementación de los servicios de apoyo financiados por SENADIS. 3. Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los productos Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud, OMIL e Incubadora de Cooperativas Inclusivas. 4. Coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia. 5. Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las personas con discapacidad, tales como la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), Departamento de Salud, Departamento de Educación, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA), entre otros. 6. Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar. 7. Evaluación de la EDLI: monitoreo y control de la implementación de la EDLI, evaluando logros, dificultades y soluciones para alcanzar el objetivo propuesto. 8. Apoyar la coordinación, gestión y ejecución del Plan de Apoyo EDLI, dirigido por SENADIS. 9. Coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación del IMDIS, en caso que la MUNICIPALIDAD lo/la designe como responsable de aplicar el instrumento. 10. Apoyar la conformación del Comité de Desarrollo Municipal Inclusivo y la coordinación de sus respectivas sesiones. 11. Gestión de conocimientos: Fomentar el desarrollo organizacional inclusivo. 12. Elaborar informes en torno a la temática de la discapacidad en la comuna, con el objeto de asegurar la sistematización y actualización permanente de la información. 13. Apoyar la coordinación, gestión y ejecución de la EDLI con la colaboración intersectorial de diversas instituciones públicas y privadas de la región.	
Monto Mensual: 4 cuotas de $ 950.000.-	**Monto Total:** $ 3.800.000.-
Periodo desde : 02 de enero de 2020	**Hasta: 30 de abril de 2020**
Imputación : 214.05.06.004.001	

195882

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 3.800.000.- (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Discapacidad , serán de cargo de la cta. 214.05.06.004.001 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.06.004.001	
SALDO INICIAL	**$ 29.100.000**
PREOBLIGACION	**$ 3.800.000**
SALDO FINAL	**$ 25.300.000**
OBW/xsv	